JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela recibida el día viernes 3 de marzo de 2023, para lo pertinente. Sírvase proveer.

LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

Seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por el Abogado **CHRISTIAN JAVIER ANDRADE SORIANO** en calidad de Apoderado del señor **FABIO BERMUDEZ AHUMADA** contra la directora **DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE MEDICINA LABORAL**, a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; por lo que se dispone:

1. RECONOCER PERSONERÍA para actuar al Doctor **CHRISTIAN JAVIER ANDRADE SORIANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 7709427 de Neiva y TP No. 146173 del CSJ, como Apoderado del accionante, señor **FABIO BERMUDEZ AHUMADA,** en los términos y para los efectos legales del poder conferido que obra dentro del expediente.

2. NOTIFICAR de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, al accionado Señor **DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE MEDICINA LABORAL.**

3. VINCULAR a la presente acción constitucional al señor **JEFE DE LA SECCIÓN MEDICINA LABORAL DEL EJÉRCITO NACIONAL,** por tener interés eventual en las resultas de esta acción, el cual deberá ser notificado en debida forma y por el medio más expedito.

4. ORDENAR a las accionadas remitan la información que posean sobre la situación particular de la accionante, y se pronuncie de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, allegando los respectivos soportes, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 1295 de 1991.

5. Advertir a las accionadas que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

6. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

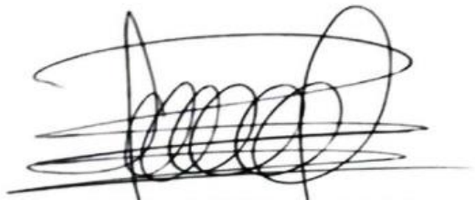

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

/LAVR.

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia que antecede se notificó por Estado N°
039 del 7 de marzo de 2023.

LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS

Secretaria